

BASES LEGALES

“CONCURSO EL MURO DE LA SUERTE”

En Santiago, a 14 de octubre de 2025, **INVERSIONES E INMOBILIARIA EL ROSAL S.A.**, RUT N° 96.716.200-0, representada por don **Manfred Schwerter Frez**, cédula de identidad N° 10.566.702-7 y por don **Ariel Maximiliano Benzaquen Grosz**, cédula de identidad número 17.948.149-9, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Américo Vespucio Norte N° 1.155, comuna de Huechuraba, Santiago, (en adelante denominado como el “Organizador”); con el objeto de establecer las siguientes bases legales (las “Bases”) del concurso denominado “**EL MURO DE LA SUERTE**” (la “Promoción” o el “Concurso”):

1. OBJETO DEL CONCURSO.

El Concurso tiene por objeto incentivar la participación y fidelidad de los visitantes del centro comercial Movicenter, ubicado en Avenida Américo Vespucio Norte N° 1.155, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, mediante una actividad promocional que contempla la entrega de premios, entre ellos un automóvil GEELY COOLRAY LITE MT POP (el “Premio Principal”), además de otros premios publicitarios y de merchandising.

La participación en el Concurso está condicionada al cumplimiento íntegro de las presentes Bases, y requiere que el participante presente un ticket de estacionamiento emitido por Movicenter el mismo día de su participación, el cual será verificado y timbrado por personal autorizado del Organizador en el módulo o espacio dispuesto para tal efecto (los Participantes”). Cada ticket válido da derecho a una oportunidad de participación.

El Concurso tiene un carácter promocional y recreativo, y se encuentra sujeto a los términos, condiciones y limitaciones que se detallan en las presentes Bases, los cuales han sido establecidos por el Organizador con el fin de garantizar la transparencia, equidad y correcta ejecución de la actividad.

2. TÉRMINOS Y CONDICIONES.

2.1. PARTICIPANTES.

Podrán participar libre y voluntariamente en el Concurso toda persona natural, mayor de 18 años, residente en Chile, que presente un ticket de estacionamiento emitido por Movicenter el mismo día de su participación. No podrán participar, ni recibir premio alguno, los representantes, ejecutivos funcionarios de **INVERSIONES E INMOBILIARIA EL ROSAL S.A.**, de sus empresas relacionadas, de las marcas locatarias del centro comercial Movicenter, proveedores, contratistas,

ni tampoco de la empresa o agencias que gestionen, colaboren o administren la ejecución y desarrollo del Concurso. Tampoco podrán participar los cónyuges o familiares consanguíneos de alguna de estas personas hasta segundo grado inclusive.

Los Participantes, por el hecho de participar, otorgan pleno consentimiento para el uso y explotación de los derechos de su imagen y nombre para fines promocionales y publicitarios relacionados con esta Promoción.

2.2. GRATUIDAD.

El Organizador declara expresamente que, en ningún caso y bajo circunstancia alguna, solicitará a los Participantes pagos, depósitos, transferencias bancarias, entrega de dinero en efectivo ni contraprestación económica alguna como condición para participar, acceder o resultar beneficiados en el Concurso “El Muro de la Suerte”.

A mayor abundamiento, única condición válida y habilitante para participar en la dinámica del Concurso consiste en la presentación y verificación de un ticket de estacionamiento emitido por Movicenter, correspondiente al mismo día en que se realiza la participación, el cual deberá ser debidamente timbrado por el personal autorizado del Organizador en el módulo dispuesto para tal efecto.

Cualquier intento de participación mediante un ticket de fecha anterior, adulterado o documento distinto será considerado inválido, quedando automáticamente excluido del Concurso, sin derecho a reclamo, reconsideración ni compensación alguna.

El Organizador no se responsabiliza por eventuales fraudes, suplantaciones, cobros o comunicaciones realizadas por terceros ajenos al Concurso.

2.3. VIGENCIA.

El Concurso comenzará el **17 de octubre de 2025** y se extenderá hasta que se obtenga un ganador del Premio Principal, lo que ocurrirá cuando un Participante logre abrir el candado del cofre que contiene la llave del vehículo.

El plazo de participación es improrrogable, no aceptándose participaciones con posterioridad al plazo mencionado.

El Organizador es libre de modificar las fechas de la presente Promoción en cualquier momento, suspender la vigencia del Concurso o darlo por finalizado sin expresión de causa, sin responsabilidad alguna en beneficio de terceros. En cualquiera de dichas situaciones, se informará oportunamente a los Participantes, a través de medios oficiales del Organizador, tales como su página web, redes sociales, o cualquier otro medio que determine el Organizador.

El Organizador se reserva el derecho de declarar desierto el Concurso, en cualquier momento, si no se cumple con las condiciones establecidas en las presentes Bases.

2.4. AREA GEOGRÁFICA.

La Promoción se desarrollará exclusivamente en el centro comercial de Movicenter, ubicado en Av. Américo Vespucio Norte 1155, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana

2.5. MECANICA DEL CONCURSO.

La mecánica del Concurso consiste en que los Participantes podrán acceder a una actividad presencial, en la cual se les permitirá seleccionar una llave de entre las dispuestas en un muro especialmente habilitado dentro del centro comercial Movicenter. Una de dichas llaves abrirá un candado que resguarda un cofre con la llave del vehículo mencionado, y quien logre abrir dicho candado será declarado ganador del Premio Principal del Concurso.

Junto con el Premio Principal, un grupo determinado de llaves contendrá en su reverso una marca de color naranja, la que otorgará al Participante un premio publicitario o de merchandising, definido por el Organizador.

Una vez que un Participante logre abrir el candado con la llave seleccionada, lo que deberá ser verificado por un representante del Organizador o de la producción del Concurso, será declarado ganador inmediato y definitivo del Premio Principal (en adelante el “Ganador”), sin necesidad de sorteo adicional, sin perjuicio de los trámites de confirmación posterior que pudiere efectuar el Organizador.

El Organizador se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador, así como su elegibilidad conforme a lo dispuesto en estas Bases. En caso de que el participante seleccionado no cumpla con los requisitos exigidos, el Concurso continuará vigente hasta que otro Participante logre abrir el candado y cumpla con las condiciones establecidas.

2.6. CRITERIOS DE DESCALIFICACIÓN.

Quedarán fuera de competencia los Participantes que no reúnan las condiciones para participar en la Promoción o bien aquéllos que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Los Participantes que apliquen a esta Promoción mediante documentos de identificación o datos falsos quedarán automáticamente descalificados.

El Organizador se reserva el derecho de verificar la legitimidad de cada participación y de excluir a cualquier persona que incurra en conductas fraudulentas, que no cumpla con los requisitos establecidos, o que contravenga el espíritu del Concurso.

2.7. PREMIO Y ENTREGA.

El Premio Principal consistirá en un automóvil GEELY COOLRAY LITE MT POP, año 2026, 0 kilómetros, el cual se entregará al Ganador luego de hechas las gestiones necesarias para su adquisición por parte del Organizador y llegada hasta el centro comercial Movicenter, por lo que podrá tener un kilometraje mayor, sin embargo, lo anterior no implica en ningún caso que éste haya presentado algún tipo de uso habitual.

En consecuencia, al indicarse en las presentes bases que el vehículo es “0 kilómetros”, deberá entenderse que tendrá el kilometraje necesario para su adquisición y su llegada hasta el centro comercial o lugar donde se efectúe la entrega.

La entrega material del automóvil GEELY COOLRAY LITE MT POP será gestionada directamente por el Organizador, o por la agencia encargada del Concurso, quien coordinará con el Ganador los aspectos logísticos y administrativos necesarios para la entrega, que será efectuada en centro comercial Movicenter, o en el lugar que el Organizador determine. El vehículo será entregado 0 kilómetros y en las condiciones materiales y técnicas que se encuentre al momento de su entrega, sin que el Organizador asuma responsabilidad por garantías, funcionamiento, mantenciones presentes o futuras, o cualquier otro aspecto técnico del automóvil, los cuales serán de exclusiva responsabilidad del fabricante o concesionario, según correspondiere.

El Ganador, al momento de recibir su premio, deberá exhibir su cédula de identidad vigente y firmar el “Recibo Conforme de Premio” que será proporcionado por el Organizador o el administrador del Concurso.

El Ganador se obliga a completar todos los formularios, registros o bases de datos que el Organizador estime necesarios para la correcta entrega del premio, y a entregar en los plazos establecidos todos los documentos válidos que se requieran para su recepción y adquisición.

La falta de cumplimiento de estas obligaciones por parte del Ganador, o su imposibilidad de recibir el premio en la fecha establecida por el Organizador, implicará su renuncia irrevocable al premio, extinguiéndose de pleno derecho la obligación del Organizador de entregarlo, sin derecho a reclamo, compensación o indemnización alguna.

Todos los gastos derivados del cobro, transferencia, inscripción y uso del Premio Principal, así como los respectivos impuestos, serán de exclusiva responsabilidad del Ganador, incluyendo, pero no limitándose a: gastos notariales, inscripción en el Registro Civil, pago de impuestos, permiso de circulación, patente, TAG, seguro obligatorio de accidentes personales (SOAP), y cualquier otro gasto que se devengue con motivo de la entrega y uso del vehículo.

Ni el Premio Principal ni los premios publicitarios son sustituibles, canjeables por dinero u otros bienes, productos o servicios.

El Organizador se reserva el derecho de sustituir los artículos ofrecidos por un premio de igual o similar valor en el caso que, por circunstancias ajenas a la voluntad del Organizador, los premios no puedan ser proporcionados o debidamente entregados a los Participantes o al Ganador.

2.8. RESPONSABILIDAD.

El Organizador, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas, no se hacen responsables de la pérdida, deterioro, o robo del Premio Principal objeto de estas bases, ni por los daños y perjuicios que pudiera sufrir el Ganador, Participantes y/o terceros, en sus personas o bienes, con motivo u ocasión de la participación en el Concurso y/o del retiro del Premio Principal, ni la calidad de estos.

La responsabilidad del Organizador se extiende sólo hasta la entrega de los premios, sin perjuicio de actos de terceros o de los Participantes que pudieren interferir en dicha entrega, que no serán imputables al Organizador. El Organizador no es responsable de los daños, hurtos y/o robos de los que pudiera ser objeto el Ganador luego de efectuada la entrega del Premio Principal, ni tampoco será responsable, en ningún caso, de ningún hecho, accidente o circunstancia que cause daños o perjuicios al Ganador o terceros, en virtud de la utilización o retiro del Premio Principal ni de los premios promocionales.

A su vez, por el solo hecho de participar en el Concurso los Participantes eximen de toda responsabilidad y expresamente renuncian a cualquier otro derecho y/o acción además de los mencionados precedentemente, que eventualmente y de acuerdo con la legislación vigente correspondieren a ellos, a sus representantes legales y a sus herederos o causahabientes, tanto contra el Organizador como sus empleadores, o terceros relacionados, con motivo de su participación en este Concurso.

El hecho de participar en el presente Concurso sólo dará derecho a la participación a que se refieren estas Bases, y no otorgará derecho alguno respecto de futuras promociones, concursos o sorteos que realice el Organizador, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas.

2.9. AUTORIZACIÓN Y USO DE IMAGEN.

El sólo hecho de participar en la Promoción y la aceptación a estas Bases, implicará la autorización de los Participantes al Organizador publicar sus datos personales por los medios y formas de comunicación que el Organizador crea conveniente, a su exclusivo criterio, para fines promocionales, sin derecho a compensación o remuneración alguna. Los Participantes y Beneficiario también autorizan al Organizador, sus controladoras, filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas a tratar sus datos personales a fin de establecer perfiles determinados con fines promocionales, comerciales o publicitarios; o para establecer hábitos de consumo, dando cumplimiento a la normativa vigente sobre tratamiento y protección de datos personales.

El Organizador se reserva el derecho a realizar la acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y difusión que considere conveniente de los Participantes, sean o no Ganadores, de sus datos personales y de su imagen y/o voces, como así también de toda notificación inherente a estos términos y condiciones, a fin de otorgar la mayor transparencia a la presente Promoción. Con la sola participación en la Promoción y la aceptación de las Bases, los Participantes, otorgan su consentimiento expreso al Organizador, sus controladoras, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas para la utilización y difusión de sus nombres, y tipo y número de documento, así como sobre el derecho de uso de su imagen y voz (textos, fotos y videos), y de las imágenes o fotografías que hayan utilizado e insertado al sistema para su participación en la Promoción, por lo que en ningún caso el Participante podrá revocar su consentimiento expreso respecto del derecho de uso concedido. Dicho consentimiento no estará sujeto a compensación o remuneración de ningún tipo.

El Organizador, sus controladoras, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas, podrán usar dichas imágenes, textos, voz, fotografías y datos por los medios publicitarios y de comunicación que el Organizador disponga.

En virtud de esta autorización, los Participantes no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de su imagen mencionada precedentemente.

Por el solo hecho de participar, todos los Participantes aceptan conocer y aceptar libremente los presentes términos y condiciones.

2.10. PUBLICIDAD Y MODIFICACIONES.

Estas Bases podrán ser consultadas en el sitio Web de Movicenter, www.movicenter.cl

Se prohíbe reproducir o publicar cualquier elemento relacionado a la Promoción sin el consentimiento previo y expreso por escrito del Organizador.

El Organizador podrá modificar las presentes Bases, siempre y cuando no se altere la esencia de la Promoción y no implique disminución alguna del valor del premio a entregarse, debiendo notificar, dichas modificaciones en el sitio Web de Movicenter, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los Participantes.

En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo la Promoción o para continuar con la misma, el Organizador podrá suspenderla definitiva o transitoriamente, como así también introducir las modificaciones pertinentes, comunicando dicha circunstancia en el sitio Web de Movicenter, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los Participantes.

2.11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento de las presentes bases será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente de INVERSIONES E INMOBILIARIA EL ROSAL S.A., o por quien éste designe.

Manfred Schwerter Frez
pp. INVERSIONES E INMOBILIARIA EL ROSAL S.A.



Ariel Maximiliano Benzaquen Grosz
pp. INVERSIONES E INMOBILIARIA EL ROSAL S.A.